



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022 - 0442

Vista la comunicación allegada por la DIAN (archivo 44 Cdo.1), **oficiese** a dicha entidad, **indicándole** que para el trámite de la referencia no hay títulos consignados (archivo 45 Cdo.1).

Igualmente, **infórmele** que las cautelas que quedan a su disposición son los embargos sobre los dineros, acciones, salarios, enseres y derechos en un club, denunciados por la acreedora como de propiedad de los demandados, los cuales fueron decretados en autos de 14 de diciembre de 2022 así como de 21 de febrero y 18 de mayo de 2023 (archivos 2, 20 y 29 Cdo.2).

Anéxese copia de tales proveídos.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ